

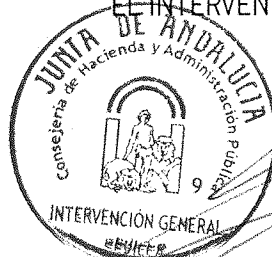
MEMORIA ECONÓMICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ANTICIPO DE CAJA FIJA Y SE ESTABLECEN SUS NORMAS DE CONTROL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, según lo dispuesto por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se informa que de acuerdo con el objeto descrito en el citado proyecto de Orden, este proyecto de disposición no tiene incidencia presupuestaria sobre ingresos y gastos públicos en esta Consejería, ni repercusiones y efectos que afecten a las disponibilidades presupuestarias aprobadas para esta Consejería en el ejercicio económico correspondiente y futuros.

A tal efecto se adjuntan los anexos 1 a 4, previstos en la Disposición transitoria segunda del Decreto 162/2006, debidamente cumplimentados, en los que se expresa la no incidencia presupuestaria del proyecto de Orden de referencia.

En Sevilla, a 27 de febrero de 2017

EL INTERVENTOR GENERAL



Fdo.: Vicente Fernández Guerrero

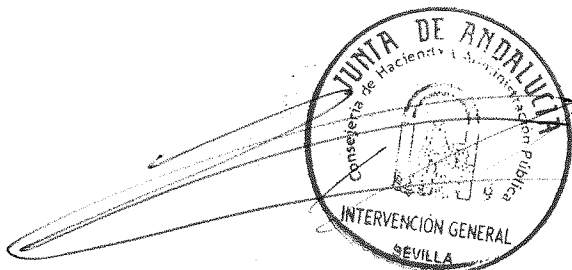


ANEXOS I A IV PARA AQUELLOS SUPUESTOS DE PROYECTOS O PROPUESTAS DE ACTUACIÓN CUYA INCIDENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA SEA IGUAL A CERO

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al proyecto de "Orden por la que se establece una nueva regulación del procedimiento de Anticipo de Caja Fija y se establecen sus normas de control" se comunica lo siguiente:

La evaluación de la incidencia económica-financiera del mencionado proyecto, tiene como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos I a IV referidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

En Sevilla, a 27 de febrero de 2017
EL INTERVENTOR GENERAL



Fdo.: Vicente Fernández Guerrero

